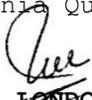


|CONSTANCIA: Se recibió memorial de la parte demandante informando que la notificación a la dirección electrónica no surtió efectos. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 28 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

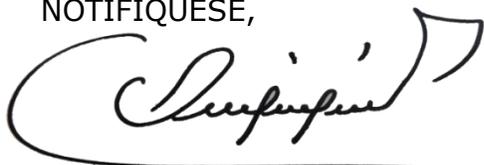
Radicado 2021 - 114
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
 Demandados LOGISTICA INDUSTRIAL y
 SERGIO ALBERTO BRAND RUIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre Veintiocho de dos mil veintitrés.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordenará requerir a la parte ejecutante, para que en el termino de 30 días, efectúe la notificación del demandado LOGISTICA INDUSTRIAL, a la dirección física, conforme lo indica el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito, consagrada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de noviembre de 2023.

No. 209



JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df985e7220bd266bfe5b21c3f3bb25a94a0b36a151d296431d626bc0f852a1e7**

Documento generado en 27/11/2023 09:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>